



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **012 2018 00367 00**, indicando que se presentó escrito de subsanación de contestación del llamamiento y se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante auto emitido el día 30 de noviembre de 2022, por medio del cual confirmó el auto proferido por este Despacho el 6 de abril de 2022.

Realizado el estudio de la subsanación de la contestación del llamamiento en garantía presentado por los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014** se observa que los mismos cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** por parte de los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014**.

Consecuente con lo anterior, sería la oportunidad para fijar fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del C. P. T. y de la S. S.; sin embargo, se observa que el presente proceso reúne los criterios establecidos en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023, por lo que se dispone **REMÍTIR** el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.3 del artículo 1 del Acuerdo CSJBTA 23-15 de 22 de marzo de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previa las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
96 del 8 de junio de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

